

GESTIÓN Y COORDINACIÓN DEL RESPONSABLE TÉCNICO CUANDO INTERVENGA EN LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS REGULADOS POR EL REGLAMENTO DE CIRCULACIÓN

INSTRUCCIÓN TÉCNICA IT-301-001-007-SC-524



Ver alcance en aenor.es

1.- INTRODUCCIÓN	3
2.- OBJETO	5
3.- ALCANCE, ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	5
4.- RESPONSABILIDADES	5
5.- DEFINICIONES.....	7
6.- DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	8
6.1.- DIAGRAMA DE FLUJO	8
6.2.- DESCRIPCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO.....	11
7.- DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.....	15
8.- REGISTROS	16
9.- ANEXOS Y FORMATOS	16
10.- ENTRADA EN VIGOR	16
11.- CONTROL DE MODIFICACIONES	17
12.- FIRMAS	17

1.- INTRODUCCIÓN

El Reglamento (UE) nº 1169/2010 de 10 de diciembre de 2010, sobre método común de seguridad para evaluar la conformidad con los requisitos para la obtención de una autorización de seguridad ferroviaria específica que Adif/Adif AV deberá aplicar procedimientos con los siguientes objetivos:

Criterio A: Medidas de control de riesgos para todos los riesgos asociados con la actividad del administrador de infraestructuras.

A.5 Existen procedimientos para definir una documentación y comunicación acordadas con las entidades pertinentes, incluida la definición de funciones y responsabilidades de cada organización participante y las especificaciones del intercambio de información.

Criterio C. Control de riesgos relacionados con el empleo de contratistas y el control de proveedores.

C.3 Las responsabilidades y tareas relativas a la seguridad ferroviaria están claramente definidas, son conocidas y están repartidas entre los firmantes del contrato y todas las demás partes interesadas.

Criterio O: Medidas para el suministro de la suficiente información dentro de la organización y, en Su caso, entre organizaciones que exploten la misma infraestructura.

O.1 Existen procedimientos para garantizar que:

- a) el personal tiene conocimiento del sistema de gestión de la seguridad, lo comprende y puede acceder con facilidad a la información pertinente; y
- b) se facilita al personal de seguridad la documentación pertinente en relación con el sistema de gestión de la seguridad.

Criterio U. Explotación segura de la infraestructura

U.2 Existen procedimientos que muestran cómo se gestiona la seguridad en las fronteras físicas y/o de explotación de la infraestructura.

1.1 El Artículo 4 del Reglamento Delegado (UE) 2018/762 de la Comisión de 8 de marzo de 2018 por el que se establecen métodos comunes de seguridad sobre los requisitos del sistema de gestión de la seguridad «MCS», recoge que los administradores de infraestructuras establecerán sus sistemas de gestión de la seguridad de conformidad con los requisitos enunciados en su anexo II.

Con la confección de esta instrucción técnica se da cumplimiento a los siguientes requisitos del citado anexo:

Requisito 4.4 Información y comunicación

4.4.1. La organización definirá canales de comunicación adecuados para garantizar que los distintos niveles de la organización y terceras partes interesadas, incluidos contratistas, socios y proveedores, pongan en común información relativa a la seguridad.

5.1. Planificación y control de las operaciones

5.1.1. Cuando planifique, desarrolle, ejecute y revise sus procesos operativos, la organización garantizará que durante la operación:

GESTIÓN Y COORDINACIÓN DEL RESPONSABLE TÉCNICO CUANDO INTERVENGA EN LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS REGULADOS POR EL REGLAMENTO DE CIRCULACIÓN

Dirección General de Conservación y Mantenimiento
Dirección de Mantenimiento
Subdirección de Producción

- a) se apliquen criterios de aceptación del riesgo y medidas de seguridad (véase 3.1.1. Evaluación de riesgos);
- b) se pongan en marcha uno o diversos planes para la consecución de los objetivos de seguridad (véase 3.2. Objetivos de seguridad y planificación);
- c) se recabe información para medir la correcta aplicación y eficacia de los procedimientos operativos (véase 6.1. Supervisión).

5.3. Contratistas, socios y proveedores

Requisito 5.3.2 A fin de controlar los riesgos de seguridad recogidos en el apartado 5.3.1, la organización establecerá los criterios de selección de los contratistas, socios y proveedores, así como los requisitos contractuales que deberán respetar estos, incluyendo:

- a) los requisitos legales y demás requisitos de seguridad (véase 1. Contexto de la organización);
- b) el nivel de competencia requerido para efectuar las tareas establecidas en el contrato (véase 4.2. Competencia);
- c) la responsabilidad de las tareas que deben efectuarse;
- d) los resultados de seguridad previstos que deben mantenerse a lo largo del contrato; e) las obligaciones relativas al intercambio de información sobre seguridad (véase 4.4. Información y comunicación);
- f) la trazabilidad de los documentos sobre seguridad (véase 4.5. Información documentada).

1.3 La Recomendación Técnica 2/2018 de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria en el párrafo d del punto 3 del apartado B "Antecedentes" recoge:

"Cuando los trabajos sean concertados por un Piloto de seguridad habilitado para esta actividad, un Responsable Técnico de los mismos deberá garantizar su calidad y consistencia. Además, deberá certificar su finalización y las condiciones en las que se deja la vía y las instalaciones antes de restablecer la circulación de trenes. Todo ello deberá comunicarlo fehacientemente a dicho Piloto. El procedimiento operativo para realizar esta comunicación debe estar contemplado en los SGS de los AI.

El párrafo anterior sería extensivo a trabajos cuyo contenido tecnológico haga necesario disponer de un responsable técnico distinto del Encargado de trabajos."

1.4 En el Punto 3 de la NAR 9/18 "Coordinación de los Trabajos" en sus apartados dice:

b) Cuando los trabajos sean concertados por un Piloto de seguridad habilitado para esta actividad, un Responsable Técnico de los mismos deberá garantizar su calidad y consistencia. Además, deberá certificar su finalización y las condiciones en las que se deja la vía y las instalaciones antes de restablecer la circulación de trenes. Todo ello deberá comunicarlo fehacientemente a dicho Piloto.

c) Cuando un Encargado de Trabajos deba concertar trabajos cuyo contenido tecnológico haga necesario disponer de un Responsable Técnico, será de aplicación lo regulado en el párrafo anterior.

1.5 Esta instrucción técnica conjunta ADIF-ADIF Alta Velocidad (ADIF-AV) se realiza en virtud de los acuerdos de encomienda alcanzados entre ambas entidades, y afecta a las mismas en los aspectos específicos definidos en la misma

2.- OBJETO

Gestionar la presencia del Responsable Técnico (RT) así como coordinar y asegurar la comunicación entre este y el Agente Habilitado (AH) para concertar trabajos, cuando no sean la misma persona, cumplimentando lo recogido en:

- El Capítulo 3 "Trabajos y Pruebas" del Libro Tercero "Circulación" del Reglamento de Circulación Ferroviario.
- El párrafo d del punto 3 del apartado B "Antecedentes" de la Recomendación Técnica 2/2018 de la AESF.

3.- ALCANCE, ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta instrucción técnica alcanza a todos los trabajadores debidamente formados para su aplicación según se regula en el punto 6.2 y a todos los trabajos que se realicen en líneas de Red Convencional y Alta Velocidad, de la RFIG titularidad de ADIF y ADIF-Alta Velocidad, cuando intervenga un Responsable Técnico en la ejecución de este y sea necesario aplicar alguno de los sistemas de trabajos (ILT, EVB, Trabajos en Estaciones y Trabajos en IISS) recogidos en el Capítulo 3 del Libro Tercero (CIRCULACIÓN) del Reglamento de Circulación Ferroviario.

Por lo tanto, su alcance no es de aplicación para la coordinación entre Agentes que intervengan en trabajos que se realicen en un mismo trayecto o estación, para estos casos se estará a lo dispuesto en el protocolo de comunicaciones que sea necesario aplicar en función del resultado del análisis de riesgos que se haya realizado por el proponente de este o a la instrucción técnica que regule este proceso.

4.- RESPONSABILIDADES

Empresa Contratista: Empresa Externa a ADIF y ADIF/AV que contractualmente adquiere la responsabilidad de ejecutar trabajos, así como, y en base a los pliegos técnicos, aportar aquellos Agentes que deban de actuar como Responsables Técnicos (Recomendación Técnica 2/2018 de la AESF) para la ejecución de estos.

En el caso de no constar en el expediente contractual de forma explícita la aportación de Responsables Técnicos, con la confección del Formato 1 adquiere la citada responsabilidad.

Confeccionará el Formato 1 (Relación de Responsables Técnicos que pertenecerán a la propia Empresa o a aquellas otras Empresas que pudieran subcontratar) de esta instrucción y lo entregará con acuse de recibo al Director de Obra y en el caso de que éste no exista a la Gerencia/Jefatura de A./Jefatura/Jefatura de Base de Mantenimiento.

No incluirá en el Formato 1 a Responsables Técnicos que no hayan recibido la formación que se cita en el apartado 6.2 de esta instrucción.

Director de Obra (DO): Persona que el promotor designa para la realización de un trabajo.

Es el responsable de:

GESTIÓN Y COORDINACIÓN DEL RESPONSABLE TÉCNICO CUANDO INTERVENGA EN LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS REGULADOS POR EL REGLAMENTO DE CIRCULACIÓN	Dirección General de Conservación y Mantenimiento Dirección de Mantenimiento Subdirección de Producción		
IT 301-001-007-SC-524	Versión inicial	Febrero 2020	Pág. 5 de 17

- Cumplimentar el Apartado 1 del Formato 2 de esta instrucción (Solicitud, autorización y finalización de los trabajos), en base a la relación de Responsables Técnicos (Formato 1 de esta instrucción) que le ha facilitado la empresa Contratista y que certifica que el Responsable Técnico asignado tiene la capacidad legalmente exigida y contractualmente adquirida.
- Entregar el Formato 2 al Responsable Técnico una vez cumplimentado su apartado 1
- Entregar al Agente Habilitado con Acuse de Recibo el Formato 1 de esta instrucción

Coordinador de Obra: Agente de Adif/Adif AV que asumirá el "rol" de Director de Obra en cuanto al cumplimiento de esta instrucción en aquellos casos que la Dirección de Obra sea externa a Adif/Adif AV

Gerencias de Área de Infraestructura de líneas de Red Convencional y Jefaturas de Área de Mantenimiento y de Especialidad de líneas de Alta Velocidad: Asegurarán la difusión y asesoramiento del contenido de este Procedimiento a todas los Agentes de su responsabilidad y vigilará su cumplimiento.

Gerencia/Jefaturas/Jefaturas de Área de Mantenimiento de líneas de Red convencional, Gerencia/Jefaturas de Base de las Jefaturas de Área de Mantenimiento de Alta Velocidad y Jefaturas de Especialidades de Alta Velocidad:

En el caso de no existir Dirección de Obra:

- Le requerirá a la Empresa Contratista la relación de Responsables Técnicos (Formato 1 de esta Instrucción) y una vez verificada (*) la entregará al Agente Habilitado con Acuse de Recibo.
- Entregará al Agente Habilitado el Formato 2 sin cumplimentar.

(*) Con esta verificación adquiere el "rol" de certificación a los efectos de poder cumplimentar el Agente Habilitado el apartado 1 del Formato 2 de esta instrucción correspondiente al Director de Obra.

Asegurarán la difusión y asesoramiento de esta instrucción a todos los Agentes de su responsabilidad, además de vigilar su cumplimiento y custodiar los formatos 1 y 2 de este procedimiento una vez finalizado el trabajo.

Agente Habilitado (AH): Agentes que disponen de las habilitaciones de Encargado de Trabajos y/o de Piloto de Seguridad con alcance para la concertación de trabajos en vía según lo recogido en las Ordenes FOM 2872/210 y 679/2015, además para el segundo caso en la Resolución de 23 de diciembre de 2015 de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria por la que se establecen los itinerarios formativos básicos.

Solo a los efectos de identificación y verificación, iniciará la confección del Formato 2 en su apartado 1 si al frente del trabajo no existe Director de Obra y en base a la relación de Responsables Técnicos que le entregará el responsable de la Gerencia/Jefatura de A./Jefatura/Jefatura de Base de Mantenimiento correspondiente. (Formato 1 de esta instrucción)

Responsable de circulación (RC): Agente que dispone de la habilitación de responsable de circulación según Ordenes FOM 2872/2010 y 679/2015

Responsable de Corte de Tensión: Agente habilitado para la aplicación del PG 402-001-013-SC (Corte de Tensión en Líneas Aéreas de contacto alimentadas en 25 kv c.a., 3 kv c.c. y 1,5 kv c.c.)

Responsable Técnico de los trabajos (RT): Agente, externo o interno a Adif/Adif AV, que dispone de la capacitación técnica legalmente requerida y necesaria para la realización de determinadas tareas, que garantiza la calidad y consistencia de un trabajo y que certificará la finalización y las condiciones en las que se deja la vía y las instalaciones antes de que el AH restablezca la circulación de trenes.

Cuando el Responsable Técnico sea un Agente de Adif/Adif AV el "rol" de Empresa a los efectos de cumplimiento de esta instrucción lo adquirirá el Área de Adif/Adif AV del que dependa este Agente.

Cumplimentará los apartados 2 y 4 del Formato 2 de esta instrucción que le habrá sido entregado por el director de Obra o Agente Habilitado en el caso de no existir aquel y firmará, en su caso las páginas 2 y 3 de este formato.

Responsables de los Centros de Formación: Incluirán en los planes formativos y de reciclaje el contenido de esta instrucción técnica para su impartición en aula.

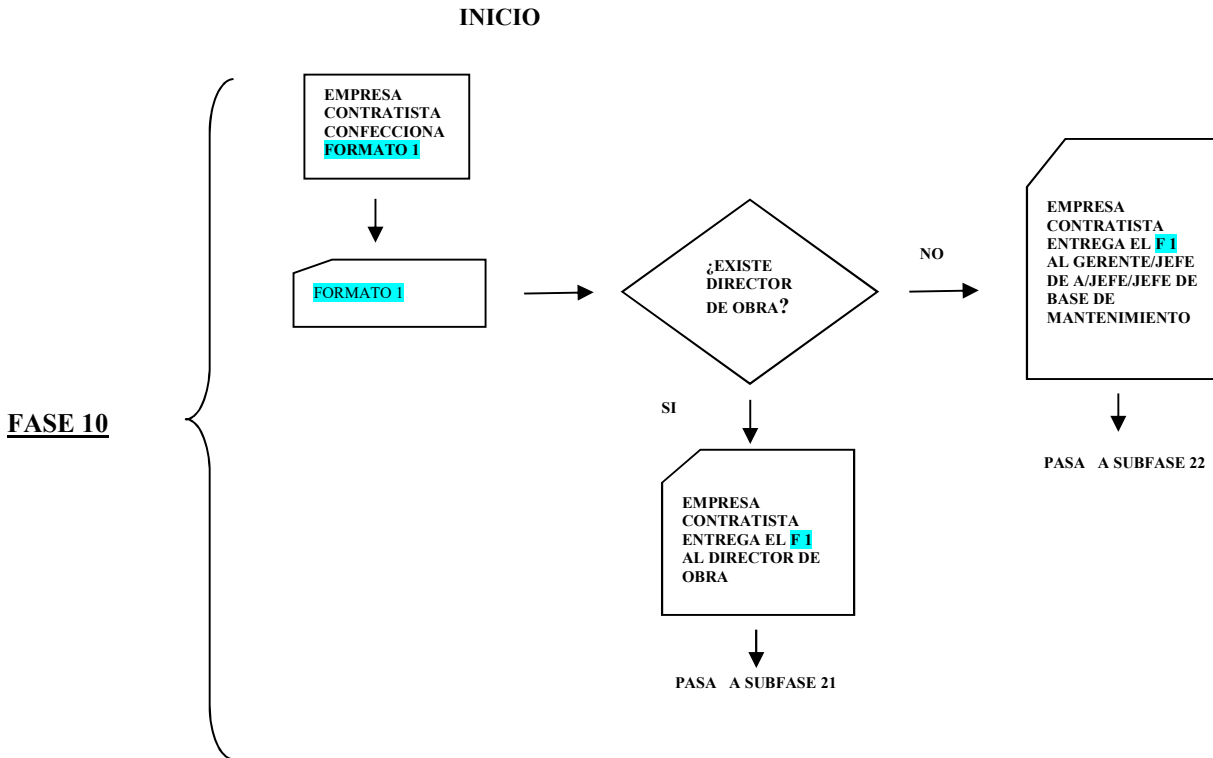
5.- DEFINICIONES

MARTE: Base de datos donde se gestionan en sus diferentes fases las solicitudes de trabajos realizadas por los solicitantes. Herramienta utilizada para la gestión de los trabajos en la infraestructura en todas las líneas de Red Convencional.

PIDAME: Base de datos donde se gestionan en sus diferentes fases las solicitudes de trabajos realizadas por los solicitantes. Herramienta utilizada para la gestión de los trabajos en la infraestructura en todas las líneas de Alta Velocidad.

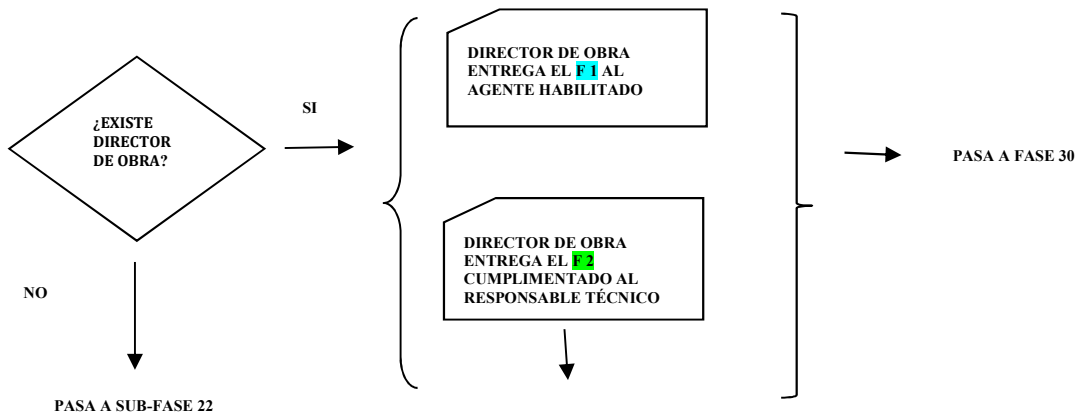
6.- DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

6.1.- DIAGRAMA DE FLUJO

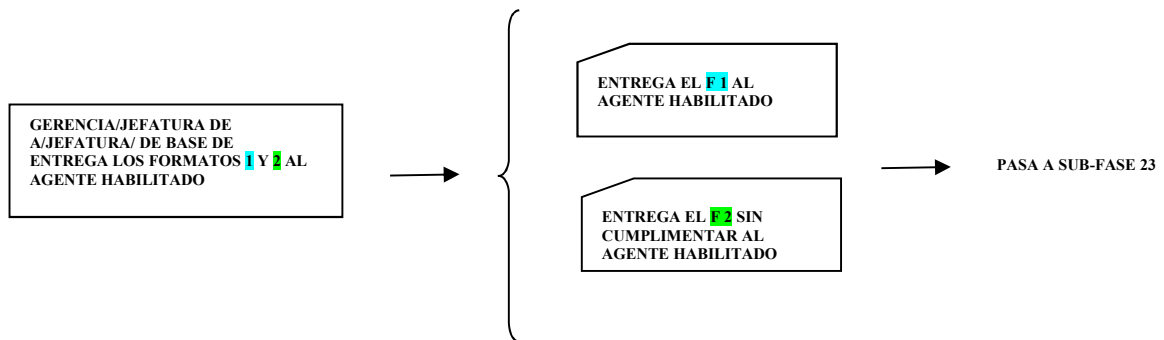


Fase 20 Entrega de Formatos 1 y 2

Sub-Fase 21



Sub-Fase 22



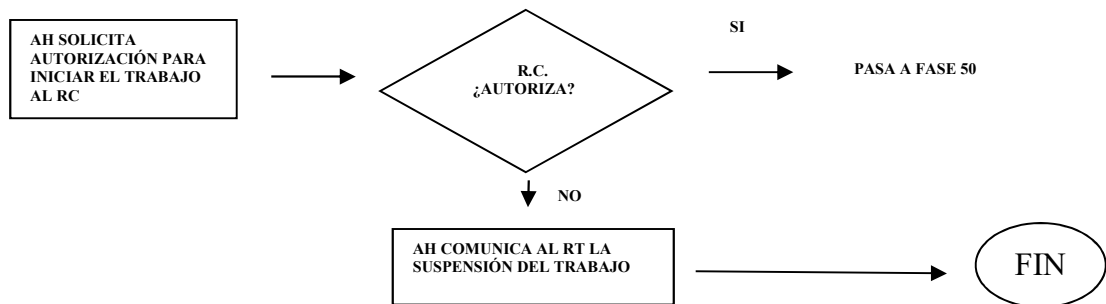
Sub-Fase 23



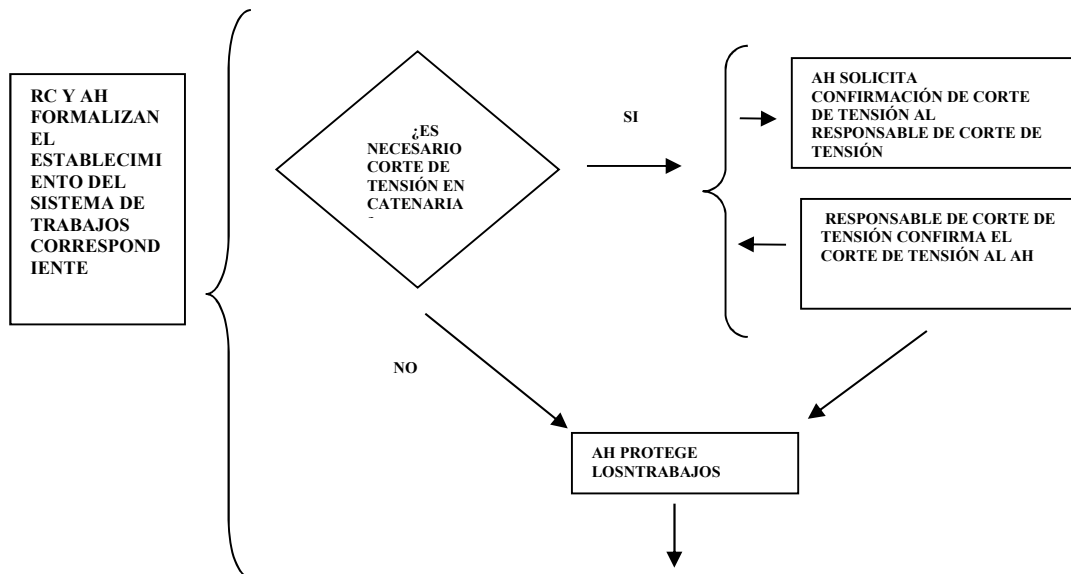
Fase 30 Solicitud para iniciar el trabajo



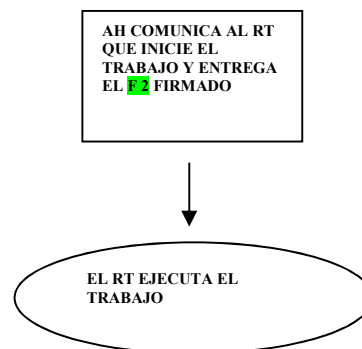
Fase 40 Autorización y concesión o no para iniciar el trabajo



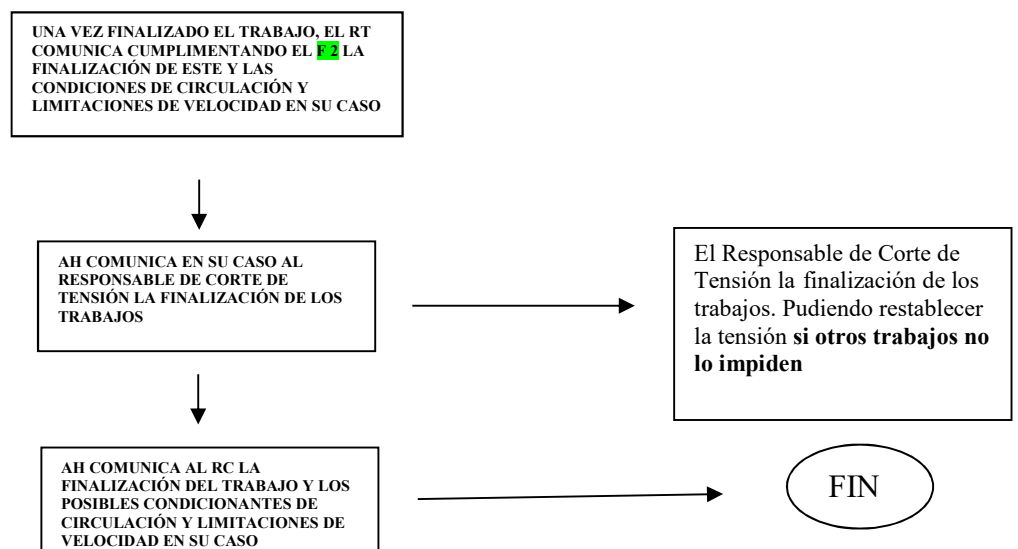
Fase 50 Aplicación de Normas Reglamentarias



Fase 60 Ejecución del trabajo



Fase 70 Finalización del trabajo



6.2.- DESCRIPCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO

Los Agentes intervinientes en este proceso (Agente Habilitado y Responsable Técnico) asignados para la realización de los trabajos recibirán por los Centros Homologados de Formación la formación necesaria para la aplicación de esta Instrucción Técnica, según los contenidos del Tipo de acto creado "COMUNICACIONES ENTRE: AGENTE HABILITADO PARA CONCERTAR TRABAJOS Y EL RESPONSABLE TÉCNICO DE EJECUTAR EL MISMO CUANDO NO SEAN LA MISMA PERSONA , EN LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN LÍNEAS DE RED CONVENCIONAL Y ALTA VELOCIDAD", quedando registrada toda la información relacionada en el sistema de gestión de Formación.

Una vez que reciban la formación citada en el párrafo anterior tanto los Encargados de Trabajos como los Pilotos de Seguridad habilitados para el concierto de trabajos se les acreditará el conocimiento del contenido de esta instrucción técnica por el mantenimiento actualizado de su correspondiente habilitación y en su caso alcance.

El Responsable Técnico interviniente en los procesos de trabajos será portador durante los mismos del certificado que acredite que ha recibido tal formación.

El director de Obra y/o la Gerencia/Jefatura/Jefatura de Área/de Base de Mantenimiento verificarán que los Agentes Habilitados asignados para la realización del trabajo, donde sea necesario aplicar esta Instrucción Técnica, han recibido la formación que se cita en este punto.

Fase 10 Inicio

La empresa Contratista:

- Confeccionará el formato 1 de esta instrucción y lo entregará o hará llegar al Director de Obra con acuse de recibo pasando a la sub-fase 21.

En ningún caso inscribirá en este Formato 1 a una Persona que no haya recibido la formación en cuanto a la aplicación de esta instrucción técnica que se cita en el primer párrafo de este punto 6.2.

- En el caso de no existir Director de Obra confeccionará el formato 1 de esta instrucción y lo entregará o hará llegar con acuse de recibo a la Gerencia/Jefatura de A./Jefatura/Jefatura de Base de Mantenimiento correspondiente pasando a la sub-fase 22.

Fase 20 Entrega de Formatos 1 y 2

Sub-Fase 21: Existe director de Obra

El Director de Obra entregará o hará llegar debidamente cumplimentado el apartado 1 del Formato 2 de esta instrucción (Solicitud, autorización y finalización de los trabajos) al Responsable Técnico.

El Director de Obra entregará o hará llegar con acuse de recibo el Formato 1 (Relación de Responsable/s Técnico/s) de esta instrucción al Agente Habilitado con acuse de recibo.

Pasa a la Fase 30

Sub-fase 22: No existe director de Obra

En el caso de no existir Director de Obra el Gerente/Jefe de A./Jefe/Jefe de Base de Mantenimiento entregará o hará llegar al Agente Habilitado los Formatos 1 (con acuse de recibo) y 2 de esta instrucción.

Sub-fase 23

El Agente Habilitado, una vez que verifique que el Responsable Técnico disponible para ejecutar el trabajo se encuentra relacionado en el Formato 1 cumplimentará el apartado 1 del Formato 2 para posteriormente entregarlo al Responsable Técnico.

El Agente Habilitado será quién ejerza de Director de Obra a los efectos de cumplimiento del Formato 2 (Solicitud, autorización y finalización de los trabajos) de esta instrucción en cuanto a la identificación del Responsable Técnico y del trabajo a realizar

Fase 30 Solicitud para iniciar el trabajo

El Agente Habilitado y el Responsable Técnico estarán presentes en el lugar donde se ejecute el trabajo.

El Responsable Técnico solicitará autorización para poder iniciar el trabajo, cumplimentará el apartado 2 del Formato 2 y se lo entregará al Agente Habilitado.

El Agente Habilitado

- Contrastará si el Responsable Técnico dispuesto para ejecutar el trabajo se encuentra en la relación de Responsables Técnicos incluidos en el Formato 1 (Relación de Responsable/s Técnico/s) que necesariamente habrá recibido del Director de Obra o del Gerente/Jefe de A./Jefe/Jefe de Base de Mantenimiento respectivamente.
- Verificará que el Responsable Técnico es portador del certificado que le acredite que ha recibido la formación que se cita en el primer párrafo del punto 6.2 de esta instrucción.
- Verificará que la solicitud se corresponde con el trabajo recogido en ACTA DE TRABAJOS y solicitará al Responsable de Circulación autorización para el inicio de este y en el caso de ser mantenimiento preventivo estará incluido en las aplicaciones MARTE o PIDAME, debiendo de realizar además todas las verificaciones que se indican en las IT en vigor de Programación de Trabajos en RC y AV.

Fase 40 Autorización o no para iniciar el trabajo

El Responsable de Circulación en función de las circunstancias "autorizará" o "no autorizará" la solicitud.

En el caso de que la autorizase pasa a la Fase 50, en caso contrario el Agente Habilitado comunica al responsable Técnico la suspensión del trabajo.

Fase 50 Aplicación de Normas Reglamentarias

El Agente Habilitado empelará uno de los sistemas de trabajos contemplados en el Reglamento de Circulación Ferroviaria en el Capítulo 3 del Libro Tercero, cumplimentando los artículos 3.3.2.4 y 3.3.4.4 (*) "Protección de los trabajos" del RCF, se asegurará en su caso del corte de tensión en catenaria (**).

(*) En EVB el AH (Solo puede ser Encargado de Trabajos) cumplimentará además el punto 8 del Art. 3.3.3.2 "Condiciones de aplicación".

(**) Para los cortes de tensión en catenaria se estará a lo dispuesto en la normativa en vigor y además si para el desarrollo de los trabajos fuese necesario el citado corte de tensión el AH para asegurarse del corte de tensión en catenaria cursará al Responsable de Corte de Tensión el

telefonema 17, particularizado para esta situación, del PG -402-001-013- SC "Corte de Tensión en Líneas Aéreas de Contacto alimentadas en 25 kv c.a., 3 kv c.c. y 1.5 kv c.c." :

N.º.....a las.....horas.

De (1) _____ a Responsable de Corte de Tensión

Solicito confirmación de corte de tensión en catenaria para los trabajos que se tiene previsto realizar en_ (vía/s _____ de la estación _____) (PK _____ y _____ PK _____ de vía/s _____ del trayecto entre las estaciones de _____ y _____ . firmado

El Responsable de Corte de Tensión una vez que se haya efectuado el corte tensión en catenaria y aplicado el Procedimiento General de Cortes de Tensión en Líneas Aéreas de contacto alimentadas en 25 kv c.a., 3 kv c.c. y 1,5 kv c.c. cursará al AH el siguiente telefonema:

N.º.....a las.....horas.

De Responsable de Corte de Tensión a (1) _____

Confirmando el corte de tensión en catenaria necesario para los trabajos que se tiene previsto realizar en_ (vía/s _____ de la estación _____) (PK _____ y PK _____ de vía/s _____ del trayecto entre las estaciones de _____ y _____ . firmado

(1) Encargado de Trabajos o Piloto de Seguridad habilitado para concertar trabajos

No será necesario cursar estos telefonemas cuando El Encargado de Trabajos y el Responsable de Corte de Tensión sean la misma Persona.

Fase 60 Ejecución del trabajo

El Agente Habilitado comunicará al responsable Técnico que puede iniciar el trabajo entregándole el Formato 2 (Solicitud, autorización y finalización de los trabajos) de esta instrucción técnica una vez cumplimentado su apartado 3

El Responsable Técnico iniciará la ejecución del trabajo

Durante la ejecución del trabajo y para el caso de trabajos en Instalaciones de Seguridad solo se podrá aplicar el Art. 3.3.5.3. del RCF "Utilización de instalaciones afectadas por trabajos" una vez que el AH verifique y asegure o haga asegurar mediante la utilización del formato 3 de esta instrucción el estado de la instalación afectada que permita con total garantía el paso de trenes o maniobras.

Para ello el Agente Habilitado solicitará la necesidad que requiere el Responsable de Circulación AL Responsable Técnico cumplimentando el apartado 1 del Formato 3. Una vez quede la instalación de forma que permita con total seguridad el paso de tren o maniobra el Responsable Técnico lo comunicará al Agente Habilitado cumplimentando el apartado 2 del Formato 3.

El Agente Habilitado una vez cumplimentado el apartado 3 del Formato 3 lo entregará al Responsable Técnico quién lo custodiará hasta la finalización de los trabajos, momento en el que lo devolverá al Agente Habilitado.

Fase 70 Finalización del trabajo

Una vez finalizado el trabajo, incluidas las pruebas y verificaciones necesarias de realizar por el Responsable Técnico éste cumplimentará el apartado 4 y, además, en su caso, firmará las páginas 2 y 3 del Formato 2 (Solicitud, autorización y finalización de los trabajos) de este procedimiento y lo entregará al Agente Habilitado, quién también, en su caso, firmará las páginas 2 y 3 del formato 2.

El Agente Habilitado, en el caso de que haya sido necesario realizar corte de tensión en catenaria cursará el siguiente telefonema al responsable del corte de Tensión:

N.º.....a las.....horas.

De (1) _____ a Responsable de Corte de Tensión

Han quedado finalizados los trabajos referidos en mi telefonema nº _____, firmado

(1) Encargado de Trabajos o Piloto de Seguridad habilitado para concertar trabajos

No será necesario cursar este telefonema cuando El Encargado de Trabajos y el Responsable de Corte de Tensión sean la misma Persona.

El Agente Habilitado registrará en el Libro General de Telefonemas la comunicación recibida del Responsable Técnico a través del apartado 4 del Formato 2, sobre la finalización de los trabajos.

Con esta información y las comprobaciones que el Agente Habilitado tenga que realizar en cada caso, devolverá las instalaciones al Responsable de Circulación aplicando el protocolo que corresponda de los recogidos en el Reglamento de Circulación Ferroviario en el Capítulo 3 del Libro Tercero.

Por último, el AH entregará a la Gerencia/Jefatura de Área/Jefatura/Jefatura de Base de Mantenimiento, el Formato 2 (Solicitud, autorización y finalización de los trabajos) y el Formato 1 (Relación de Responsables Técnicos) para su custodia.

7.- DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Reglamento de Circulación Ferroviario
- Norma Adif reglamentación NAR 6/2016 (Trabajos compatibles con la circulación de trenes y actividades de regulación específica)
- Norma Adif Reglamentación 5/2016 (Corte y restablecimiento de tensión en catenaria)
- Procedimiento General PG 402-001-013-SC (Corte de Tensión en Líneas Aéreas de contacto alimentadas en 25 kv c.a., 3 kv c.c. y 1,5 kv c.c.
- Recomendación Técnica 2/2018 de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria
- IT 402-001-011-SC-011 Instrucción Técnica de Programación de Trabajos en líneas de Red Convencional
- IT 402-001-002-SC-L11 Instrucción Técnica de Programación de Trabajos en líneas de Alta Velocidad
- NAR 9/18 Coordinación de Trabajos

- IT 107-004-001-SA-I42 Tramitación de propuestas de actualización documental del SGSC de ADIF/ADIF AV
- Convenio entre ADIF-Alta Velocidad y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) para la encomienda a esta última entidad de la prestación de determinados servicios. Madrid 31-01-14.
- Adenda al Convenio de Encomienda de Gestión suscrito por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y ADIF Alta Velocidad por la que se encomienda a ADIF la gestión integral del mantenimiento de las líneas en explotación de titularidad de ADIF-Alta Velocidad. Madrid 28-02-2014.

8.- REGISTROS

Nombre del registro	Formato	Codificado	Responsable Custodia	Lugar de Archivo	Tiempo de Archivo
Relación de Responsables Técnicos a entregar por la empresa Contratista al Director de Obra o responsable del Área de Mantenimiento de ADIF y entrega por estos al Agente Habilitado	FORMATO 1	ADIF-IT-301-001-007-SC524- F-01	RESPONSABLE DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE	GERENCIA/JEFATURA DE A./JEFATURA/JEFATURA DE BASE DE MANTENIMIENTO	5 AÑOS
Solicitud por el RT del inicio del trabajo y comunicación de finalización de este al AH	FORMATO 2	ADIF-IT-301-001-007-SC524- F-02	AGENTE HABILITADO	JEFATURA/JEFATURA DE ÁREA/JEFATURA DE BASE DE MANTENIMIENTO AV/JEFATURA DE ESPECIALIDAD DE AV	5 AÑOS
Solicitud de entrada, salida o paso de tren o maniobra por la instalación objeto del trabajo	FORMATO 3	ADIF-IT-301-001-007-SC524- F-03	AGENTE HABILITADO	JEFATURA/JEFATURA DE ÁREA/JEFATURA DE BASE DE MANTENIMIENTO AV/JEFATURA DE ESPECIALIDAD DE AV	5 AÑOS

9.- ANEXOS Y FORMATOS

Anexos:

- ADIF-IT-301-001-007-SC524- A-01: Tabla de criterios cubiertos del RUE 1169 y 2018/762
- ADIF-IT-301-001-007-SC524- A-02 Ficha para la identificación y vigilancia de control de riesgo

Formatos:

- ADIF-IT-301-001-007-SC524- F-01: Relación de Responsables Técnicos
- ADIF-IT-301-001-007-SC524- F-02: Solicitud, autorización y finalización de los trabajos
- ADIF-IT-301-001-007-SC524- F-03. Telefonemas I 3.18 y 3.19 del RCF.

10.- ENTRADA EN VIGOR

GESTIÓN Y COORDINACIÓN DEL RESPONSABLE TÉCNICO CUANDO INTERVIENE EN LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS REGULADOS POR EL REGLAMENTO DE CIRCULACIÓN	Dirección General de Conservación y Mantenimiento Dirección de Mantenimiento Subdirección de Producción
IT 301-001-007-SC-524	Versión inicial
	Febrero 2020
	Pág. 16 de 17

Esta Instrucción Técnica entrará en vigor a partir del XX de XXXXXXXX de 2020.

11.- CONTROL DE MODIFICACIONES

Revisión		Modificaciones	Hojas Revisadas
N.º	Fecha		
--	Febrero 2020	Versión inicial	-

12.- FIRMAS

	Cargo	Nombre
Elabora:	Gerente de Área de Mantenimiento Jefe Área Gestión Seguridad en la Circulación	Miguel Ángel Agudín Alcalá Luis Mora Jiménez
Revisa:	Subd. de Laboratorio, Sistemas y Calidad	Luis Eugenio Suarez Ordoñez
Aprueba:	Director de Mantenimiento	Gustavo Adolfo Álvarez Pozo

FECHA: _____ **RELACIÓN DE RESPONSABLE/S TÉCNICO/S N.º** _____

D. _____ con capacidad de representación suficiente de la empresa _____ certifico que las Personas más abajo relacionadas disponen de la capacitación técnica necesaria y legal para poder intervenir como Responsable/s Técnico/s (Recomendación Técnica 2/2018 de la AESF, RCF y NAR 9/18) en el ámbito de la (1) _____ de _____. Asumiendo la responsabilidad que la normativa referida le atribuye en la ejecución de trabajos con alcance a la/s especialidad/es de (2) _____ en el periodo comprendido entre _____ y _____ para cumplimiento de contrato (3) _____ con N.º de expediente _____ de fecha _____.

Esta relación sustituye a la n.º _____ de fecha _____

NOMBRE	DNI	EMPRESA	ALCANCE ESPECIALIDAD (2)	AMBITO DE ACTUACIÓN (4)

(1) Gerencia/Jefatura de Á./Jefatura/Jefatura de Base de Mantenimiento (2) Vía, Electrificación, Instalaciones de Seguridad o Comunicaciones	(3) Denominación de contrato (4) Ámbito Gerencia, Jefatura, estación, trayecto, línea, etc.
---	--

Fdo.: Nombre y Apellidos y sello de la empresa Cargo: Representante con capacidad suficiente de la Empresa Contratista	Recibí Fdo.: Fecha Nombre y apellidos Cargo: Director de Obra o Gerente/Jefe de A./Jefe/Jefe de Base/ de Mantenimiento
Fdo.: Nombre y apellidos Cargo: Director de Obra o Gerente/Jefe de A./Jefe/Jefe de Base/ de Mantenimiento	Recibí Fdo.: Fecha Nombre y apellidos Cargo: Agente Habilitado (Encargado de Trabajos/Piloto de Seguridad Habilitado para concertar trabajos)



APARTADO 1: Verificación del Responsable Técnico e identificación del trabajo (Cumplimenta el DO o el AH)

Director de Obra o AH	Nombre y apellidos	Fdo. Director de Obra o AH
-----------------------	--------------------	----------------------------

Verifica que el Responsable Técnico asignado para la ejecución de este trabajo es D: _____ con DNI _____ perteneciente a la Empresa _____ según relación de RT nº _____ de fecha: _____

(1) SOLICITUD	TRABAJO	Nº DE ACTA	LUGAR
FECHA	PREVENTIVO O	ESTACION	
/ / 20	CORRECTIVO	ENTRE PK Y PK	PK _____ Y PK _____ de vía/s _____
	OTROS	TRAYECTO	Entre _____ y _____

APARTADO 2: Solicitud de inicio de los trabajos (Cumplimenta el Responsable Técnico)

CONSISTENCIA DEL TRABAJO (SE DETALLARÁN LAS INSTALACIONES AFECTADAS POR LOS TRABAJOS: VÍAS, SEÑALES, CV, ETC.)

Solicito realizar trabajos que afectan a: _____

(2) Para el desarrollo de los mismos es necesario corte de tensión en catenaria (marcar una "x")	SI	NO
--	----	----

EL RESPONSABLE TÉCNICO (Nombre y apellidos):	Fdo.: EL RESPONSABLE TÉCNICO
--	------------------------------

Don:

APARTADO 3 (Cumplimenta el AH)	APARTADO 4 (Cumplimenta el RT)
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR LOS TRABAJOS	FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS
ENCARGADO DE TRABAJOS / AGENTE HABILITADO PARA CONCERTAR TRABAJOS A RESPONSABLE TÉCNICO	RESPONSABLE TÉCNICO A ENCARGADO DE TRABAJOS/PILOTO DE SEGURIDAD PARA CONCERTAR TRABAJOS
A lash.del día/...../..... queda autorizado para iniciar los trabajos [Quedan suspendidos los trabajos] (3) (4) (5) (6) (7)	Trfma. N°A las h. del día/...../.....
Fdo.:	Fdo.:
EL AGENTE HABILITADO Nombre y Apellidos	EL RESPONSABLE TÉCNICO Nombre y Apellidos

- (1) La numeración empezará por el 1 y será correlativo en función de las veces que haya que aplicar el proceso para un misma jornada
- (2) Marcar una "X" donde corresponda
- (3) Telefonema punto c del punto 3.1 de la NAR9/18:
<<Finalizados los trabajos, queda libre de materiales [y vehículos] la/s vía/s [(1, 2, 1, 11, etc) (1, 2, 3, etc. de estación _____) (entre el pk _____ y el pk _____)]
La vía queda apta para la circulación (normal o con las condiciones y/o limitaciones siguientes: _____>>
- (4) El Agente Habilitado registrará en el Libro General de Telefonemas el contenido íntegro del telefonema recibido del Responsable Técnico
- (5) Una vez concedido el trabajo solo se podrá aplicar el Art. 3.3.5.3 del RCF " Utilización de instalaciones afectadas por trabajos" una vez que el AH compruebe personalmente la instalación afectada
- (6) Este telefonema se cursará teniendo en cuenta los resultados de las comprobaciones o mediciones realizadas que figuran en páginas 2 y 3 de este formato 2
- (7) Este telefonema se cursará una vez realizadas, al menos, las comprobaciones relacionadas en las páginas 2 y 3 de este formato 2
- (8) Incluir esta nota solo en el caso de que se indicase en la solicitud la necesidad de cortar tensión en catenaria

COMPROBACIONES Y/O MEDICIONES REALIZADAS (MARCADAS CON "X")

Que, una vez finalizados los trabajos, y previamente a la restitución de la infraestructura, superestructura o instalación de seguridad para su explotación comercial, el Encargado de los Trabajos, Piloto de Seguridad habilitado para concertarlos o el responsable técnico de los mismos (cuando sea distinto de los anteriores), han realizado las comprobaciones mínimas siguientes:

REVISIONES	REVISADO	
	RT	AH
Se ha retirado el personal, equipos y herramientas de la vía		
Se han apartado los trenes intervinientes		
Se han retirado los elementos de protección		
Con la vía libre de vehículos y obstáculos, no se invade gálibo de implantación de obstáculos		
Se han realizado adecuadamente y con resultado favorable las pruebas pertinentes de comprobación de las instalaciones		
Se han repuesto en condiciones operativas los dispositivos de los sistemas de seguridad, en caso de haberse visto afectados		
La vía es apta para circulación normal o degradada (según proceda)		

Estas comprobaciones podrán ser ampliadas en otros aspectos que el AI considere relevantes en función de las características de los trabajos a realizar.

Firmado: El Responsable Técnico (RT) _____

Firmado: El Agente Habilitado (AH) _____

Nota: Este documento deberá de ser firmado por el/los Agentes que la/las realizan.

Con independencia de las comprobaciones de tipo general indicadas en la Tercera etapa de la Primera recomendación de la Recomendación Técnica 2/2018 y contempladas en la página 2 de este formato, a continuación, se enumeran, para cada subsistema (infraestructura, energía y control, mando y señalización), una serie de comprobaciones orientativas de tipo más técnico y de aplicación tras la realización de trabajos en los mismos.

COMPROBACIONES Y/O MEDICIONES REALIZADAS (MARCADAS CON "X")

VÍA			
COMPROBACIONES TRAS LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS		REALIZADAS	
		RT	AH
Comprobación de parámetros fundamentales de vía: anchos, peraltes, alabeos, etc.	- Desviaciones o valores máximos permitidos de cada parámetro y velocidades máximas/restricciones de velocidad asociadas a cada uno de ellos (por rangos).		
Comprobaciones del carril	- Comprobación del par de apriete de las fijaciones - Comprobación del estado de las soldaduras (amolado de sus rebabas)		
Comprobación de aparatos de vía, cotas fundamentales de seguridad de los mismos y concordancia de sus movimientos con los enclavamientos	- Consideraciones de montaje y estado de los desvíos; - Desviaciones o valores máximos permitidos de cada parámetro y velocidad máxima/restricción de velocidad asociada a cada uno de ellos.		
Comprobación de ubicación y estado de señales y cartelones asociados a los trabajos	- Comprobación de que no hay señalización de obras que no proceda; - Restricciones o acciones asociadas en caso de daño o sustracción de señales o cartelones;		
Comprobación de que las rampas de enlace de balasto cumplen con lo estipulado en la normativa	- Desviaciones o valores máximos permitidos en la inclinación de las rampas y velocidades máximas/restricciones de velocidad asociadas a cada una de ellas (por rangos).		
ENERGIA			
COMPROBACIONES TRAS LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS		REALIZADAS	
		RT	AH
Comprobación de parámetros fundamentales de la línea aérea de contacto: altura, pendiente, descentramiento...	-Desviaciones o valores máximos permitidos de cada parámetro y velocidades máximas/restricciones de velocidad asociadas a cada uno de ellos (por rangos).		
Comprobación de medidas de protección eléctrica de las personas en caso de que se hayan podido ver alteradas	- Consideraciones de montaje y estado de las mismas tras los trabajos; - Restricciones de velocidad a imponer en función del tipo de deficiencia observada.		
Retirada de los elementos de puesta a tierra (pértigas de protección)			
Comprobación del cierre y enclavado de los seccionadores manuales (candados, armarios, etc.)			
CONTROL, MANDO Y SEÑALIZACIÓN EN INSTALACIONES DE SEGURIDAD			
COMPROBACIONES TRAS LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS		REALIZADAS	
		RT	AH
Verificación de estado y funcionamiento adecuado de los sistemas	- Establecimiento de aspectos a comprobar y establecimiento de escenarios para la circulación en condiciones degradadas.		
Comprobación de que los equipos afectados o alterados, o cualquiera de sus partes, están de nuevo en disposición de recibir el alta para el restablecimiento de la circulación	- Determinación de comprobaciones a realizar. - Determinación del estado que debe presentar el sistema para no establecer restricciones de velocidad;		
Comprobación de que las conexiones realizadas en los equipos se han llevado a cabo correctamente	- Restricciones de velocidad a imponer en función del tipo de deficiencia observada.		
En caso de cambio de software, validar la versión instalada y su posible regresión			

Firmado: El Responsable Técnico (RT) _____ Firmado: El Agente Habilitado (AH) _____

Nota: Estas comprobaciones podrán ser ampliadas en función de las características de los trabajos a realizar. Este documento deberá de ser firmado por el/los Agentes que la/las realizan



FORMATO 3



**ARTICULO 3.3.5.3. DEL RCF Utilización de instalaciones afectadas por trabajos.
TELEFONEMAS L 3.18 Y L 3.19 DEL R.C.F.**

TRABAJOS DE:	ACTA Nº	ESTACIÓN	
		ENTRE PK Y PK	PK _____ Y PK _____ DE VIA/S _____
		TRAYECTO	ENTRE _____ Y _____

APARTADO 1

(L. 3.18) TELEFONEMA Nº		A LAS	
AGENTE HABILITADO D.:		A	RESPONSABLE TÉCNICO D.:
<<PARA ITINERARIO DE: (1) _____ POR VÍA _____ PARA (2) _____ SE PRECISA (3) _____ EN (4) _____>>			
FIRMADO EL AGENE HABILITADO			

APARTADO 2

(L. 3.19) TELEFONEMA Nº		A LAS	
RESPONSABLE TÉCNICO D.:		A	AGENTE HABILITADO
<<PARA ITINERARIO DE: (1) _____ POR VÍA _____ PARA (2) _____ DISPUESTA (3) _____ EN (4) _____ [EN SU CASO, (5) _____]>>			
FIRMADO EL RESPONSABLE TÉCNICO			

APARTADO 3

TELEFONEMA nº		A LAS	
AGENTE HABILITADO D.:		A	RESPONSABLE TÉCNICO D.:
Pueden reanudarse los trabajos por: (6)			

- (1) ENTRADA, SALIDA O PASO
- (2) TREN O MANIOBRA
- (3) SEÑAL, AGUJA, CALCE, ETC.
- (4) INDICACIÓN, POSICIÓN,.....
- (5) CONDICIONES DE CIRCULACIÓN
- (6) SE CUMPLIMENTARÁ UNAVEZ QUE DESAPAREZCAN LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SOLICITUD (haya pasado el tren o maniobra, etc.)

Tabla de requisitos del RDUE 2018/762 y de criterios del RUE 1169/2010

Requisitos RDUE 2018/762			Marcar (1)	Criterios RUE 1169/2010(2)
1º nivel	2º nivel	3º nivel		
1 ORGANIZACIÓN	1.1	---		E1 L3
	1.2	---		
2 LIDERAZGO	2.1	2.1.1		G3
		2.2.1		J
	2.2	2.2.2		
		2.3.1		B3 F2 F3 F4 G1 G4 N2
	2.3	2.3.2		F2 F4 G3 N2
		2.3.3		F2 F4
		2.3.4		F2 F3 N2
	2.4	2.4.1		H1
2.4.2				
3 PLANIFICACIÓN	3.1	3.1.1		A1 A2 A4 D1 D2
		3.1.2		M1 M2 T2 T3
	3.2	3.2.1		K1
		3.2.2		K1 K2
		3.2.3		
		3.2.4		K3 K5
4 AYUDAS	4.1	4.1.1		G5 L2
		4.2.1		B3 F4 L2 N1
	4.2	4.2.2		L2
		4.2.3		L2 N1
	4.3	4.3.1		
	4.4	4.4.1	X	A5 L2 O1 O3
		4.4.2		A5 L2 O1
		4.4.3		A5 L2 O1 O2 P1
	4.5	4.5.1		A5 E2 E3 E4 F1 F2 F4 G1 L2 N2
		4.5.2		L2 P2
		4.5.3		L2 P2 P3
4.6	4.6.1			

Requisitos RDUE 2018/762			Marcar (1)	Criterios RUE 1169/2010(2)
1º nivel	2º nivel	3º nivel		
5 OPERACIÓN	5.1	5.1.1	X	U1 U2 W2
		5.1.2		U4 W3
		5.1.3		U1 U3 W1
		5.1.4		
		5.1.5		
		5.1.6		
	5.2	5.2.1		T1
		5.2.2		L2
		5.2.3		U4 V3 W3
		5.2.4		B1 B2 V1 V2
		5.2.5		B4 C4
	5.3	5.3.1		
		5.3.2	X	C1 C3 C4 C5
		5.3.3		C1 C2 C5
	5.4	5.4.1		A6 K4 L1 M1 M3 T2
		5.5.1		R1 R6
	5.5	5.5.2		R2
		5.5.3		R3
		5.5.4		R4
		5.5.5		R5
		5.5.6		R7
5.5.7			R8 U3	
5.5.8			R9	
5.5.9				
6 EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO		6.1	6.1.1	
	6.1.2			L3
	6.2	6.2.1		G2 S1 S2 S3 S4 S5 S6
		6.3.1		S5
	6.3	6.3.2		
		7 MEJORA	7.1	7.1.1
7.1.2				Q2
7.1.3				Q3
7.2	7.2.1			I
	7.2.2			
	7.2.3			

(1) Marcar con una "X" los requisitos de 3º nivel del RDUE 2018/762 que se cubran, total o parcialmente, con el documento.

(2) Subrayar y destacar en color rojo los criterios del RUE 1169/2010 que se cubran, total o parcialmente, con el documento.

Descripción del Evento crítico

Inadecuada comunicación entre Agentes habilitados para concertar trabajos y el Responsable técnico de los mismos cuando no sean la misma persona, en la ejecución de trabajos en Líneas de RC y AV

Medidas Preventivas:

Causas/ Amenazas	Barreras asociadas (Requisitos de seguridad)	Indicadores de Seguimiento	Umbral crítico	Acciones a mejora de control de riesgos derivadas del proceso de vigilancia por casos inaceptables de incumplimiento (Rebase de umbral crítico).
Causa1: Desconocimiento de esta instrucción por los Agentes intervinientes	BP-1.1: Agentes que intervienen en los trabajos no han recibido formación de esta instrucción técnica	I-BP-1.1.1: Incumplimiento de Formato 1 de IT 301-001-007-524 Comunicaciones entre Agentes habilitados para concertar trabajos y el Responsable técnico de los mismos cuando no sean la misma Persona, en la ejecución de trabajos en Líneas de RC y AV	UC-I-BP-1.1.1: 1% de Anomalías en visitas y sondeos realizados	Impartir formación según tipo de acto creado al efecto a los Agentes intervinientes en los trabajos

Medidas correctivas:

Barreras asociadas (Requisitos de seguridad)	Indicadores de Seguimiento	Umbral crítico	Acciones a mejora de control de riesgos derivadas del proceso de vigilancia por casos inaceptables de incumplimiento (Rebase de umbral crítico).
BC-1: DISPONIBILIDAD DE LA FORMACIÓN LOS AGENTES INTERVINIENTES NO LA APLICAN CORRECTAMENTE	I-BC-1.1: Incumplimiento de Formato 1 de IT-301-001-007-524 Comunicaciones entre Agentes habilitados para concertar trabajos y el Responsable técnico de los mismos cuando no sean la misma Persona, en la ejecución de trabajos en Líneas de RC y AV	UC-I-BC-1.1: 5% de Anomalías en visitas y sondeos realizados	Refuerzo de formación a los Agentes afectados